

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3358-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 25 de noviembre de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX- Y DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve” vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Artículo 13 indica que; “Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...”. Y el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, que aprueba “la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020”, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán “por medio de resolución de la máxima autoridad...”. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud para la aprobación de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria. **CONSIDERANDO:** El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 “Reprogramación de productos y subproductos”, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución No. DIPLAN-P-652-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, que contiene las reprogramaciones de



metas físicas de productos y subproductos de las Unidades Ejecutoras antes mencionadas y que fueron registradas en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Dicha información se envió automáticamente al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Por lo anterior, se generaron en ambos sistemas los comprobantes que se detallan a continuación: -----

Unidad Ejecutora		Comprobantes de Reprogramación Consolidación de SIGES, Números	Comprobantes de Modificación Física CO2F de SICOIN, Números Consolidados
108	DIGEBI	978	194
110	DIGEEX	979	193
123	DIGEPSA	981	192

CONSIDERANDO: Que la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos se realiza con la finalidad de actualizar las metas vigentes y según lo indicado por las Unidades Ejecutoras, dichos movimientos no implican modificación presupuestaria, ya que corresponden únicamente a reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos por ajustes (incrementos o disminuciones), regularizaciones entre centros de costos y cuadro de algunas metas de productos que son ejecutadas por las DIDEDUC, por tratarse de cobertura educativa; las cuales se realizan para alinear las metas físicas con las asignaciones presupuestarias vigentes y con ello, lograr la vinculación plan-presupuesto. Adicionalmente, ejecutar la totalidad de los estudiantes beneficiados con el Programa del Seguro Médico Escolar. Por lo anterior, los comprobantes de Modificación Física CO2F, contienen la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos siguientes: "Textos escolares impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe intercultural", "Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización", "Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel técnico universitario", "Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura", "Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel de licenciatura", "Docentes bilingües del nivel primario fortalecidos con visitas de acompañamiento técnico pedagógico", "Docentes bilingües del nivel primario fortalecidos en estrategias metodológicas para el desarrollo de las áreas curriculares del currículo por Pueblos", "Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe", "Comunidad educativa de las escuelas bilingües

interculturales impulsan la educación bilingüe y la permanencia en primaria”, “Docentes del ciclo básico actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la Educación Bilingüe Intercultural en el aula”, “Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado”, “Egresados del Sistema de Formación Inicial Docente formados a nivel de Licenciatura”, “Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural”, “Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización”, “Docentes de nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel técnico universitario”, “Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos”, “Estudiantes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), atendidos en áreas técnico-laborales”, “Técnicos docentes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), formados en áreas ocupacionales”, “Técnicos docentes del Programa de Modalidades Flexibles y Coordinadores Departamentales capacitados y dotados con materiales educativos”, “Estudiantes del nivel Preprimaria con cobertura de seguro médico escolar” y “Estudiantes del Nivel Primaria con cobertura de seguro médico escolar”. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas; Decreto Número 25-2018, que aprueba la “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación”; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”; 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020”; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Resolución No. DIPLAN-P-652-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, contenidos en los Comprobantes de Modificación Física CO2F Números **192, 193 y 194**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y adjuntos a la presente Resolución. **SEGUNDO:**



Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN




OSCAR RENÉ SAQUIL BOL
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



SE

